I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 001262 **/2015**

Cerrillos, 01 OCT. 2015

V I S T O S:

La ley Nº 20.305 y N° 20.636, la cual mejora las condiciones de retiro de los trabajadores del sector público con bajas tasas de reemplazo del sistema de pensiones, la ley N° 20.822 que otorga a los profesionales de la educación que indica una bonificación por retiro voluntario, la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La ley Nº 20.305, la cual mejora las condiciones de retiro de los trabajadores del sector público con bajas tasas de reemplazo del sistema de pensiones.

El articulo N° 2 de la ley N° 20.636, la cual modifica la ley Nº 20.305, la cual mejora las condiciones de retiro de los trabajadores del sector público con bajas tasas de reemplazo del sistema de pensiones.

El articulo N° 2 de la ley N° 20.822 que otorga a los profesionales de la educación una bonificación por retiro voluntario.

La solicitud del bono Post-Laboral presentada por Doña **BERTA LUTGARDA GUIÑEZ BASCUÑAN**, Ex Docente de la Escuela Básica Santa Adela, dependiente del Departamento de Administración y Educación Municipal.

El Decreto Alcaldicio Nº201/1203/2015 de fecha 10 de Septiembre del 2015, mediante el cual se pone término a la relación laboral a Doña **BERTA LUTGARDA GUIÑEZ BASCUÑAN**, lo anterior según lo establecido en el Articulo 9º Transitorio de la Ley Nº20.501, que establece bonificaciones para el retiro de los Profesionales de la Educación.

El Ordinario Nº DASUDSU/29146 de fecha 11 de diciembre de 2014, mediante el cual la Superintendencia de Pensiones remite el Certificado de la estimación tasa de reemplazo liquida Nº65459 de la Sra. **GUIÑEZ BASCUÑAN** otorgándole una tasa de reemplazo liquida del 39.58%

Que Doña MARÍA **BERTA LUTGARDA GUIÑEZ BASCUÑAN**, cumple con los requisitos copulativos señalados en el Articulo Nº2 de la Ley Nº 20.305.

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001262

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

D E C R E T O:

1.-Concédase, a Doña **BERTA LUTGARDA GUIÑEZ BASCUÑAN**, Cedula de Identidad Nº 6.590.854-9, quien se desempeñó como Docente de la Escuela Básica Santa Adela, dependiente del Departamento de Administración y Educación Municipal, el derecho a percibir el Bono Post Laboral establecido en el Articulo Nº 1 de la Ley Nº 20.305.

2.- Páguese a contar del 01 de noviembre de 2015, a la Sra. **BERTA LUTGARDA GUIÑEZ BASCUÑAN**, a través de la Tesorería General de la República, o las instituciones con las cuales esta suscriba convenios según corresponda, el beneficio a que se ha hecho referencia en el numeral anterior, según lo establecido en el artículo 8º de la Ley Nº20.305.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

AAG/ CUCh / JMF/jmd
Distribución
-Contraloría General de la República
-Tesorería General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Interesado/a
-Secretaría Municipal.
-Pág. Web.